Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

En la villa de Molina [illegible] publicamente
en treze dias del mes de febrero de mill y seis
y quarenta y un años yo el escriuano notifique el
auto de nonbramiento [illegible] la presente
[illegible] de la carta acusada [illegible]
[illegible] que [illegible]
a [illegible] en su persona de
que doy fee

Auto. En la villa de Molina a nueve dias del mes
de febrero de mill y seis y quarenta y un años
el [illegible] justicia y regimiento de esta dicha villa
[illegible] Alonso [illegible] Juan [illegible]
ordinarios [illegible] en su ayuntamiento dixeron
[illegible] nombraron por [illegible]
[illegible] que por quanto [illegible] de la carta acusada para
[illegible] alcabala de [illegible] de esta villa
[illegible] de esta villa [illegible] nombramiento
qualesquier [illegible] en
[illegible] por lo qual [illegible]
[illegible] de esta villa administrando su
[illegible] repartimiento
para que [illegible]
[illegible] dixeron de la [illegible] nombramiento
[illegible]
[illegible] lo demas que en [illegible]
[illegible] nombraron por comisario
[illegible] repartimiento
[illegible] alcabala [illegible]
[illegible] regidor de esta villa [illegible] presente el qual
[illegible] asi lo proveyeron mandaron y firmaron